

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Héctor de J. Bermúdez Marín.
Demandado: Ana Sofía Cárdenas Petuma.
Rad: 2019-00218.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 446

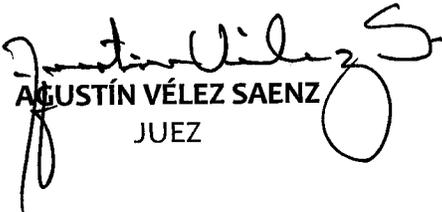
El Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, hace llegar el oficio N° 1403 fechado 24 de septiembre de 2021, solicitando embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada, en el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por HECTOR DE JESUS BERMUDEZ MARIN C.C. 4.344.135 en contra de ANA SOFIA CARDENAS PETUMA C.C. 24.392.476 388.463; para otro que se adelanta en ese despacho en el que es demandante el señor JAIME DE JESUS ECHEVERRY RIOS C.C. 4.378.988 en contra de la misma ANA SOFIA CARDENAS PETUMA.

Revisado el contenido del cuaderno de medidas encuentra este despacho que el embargo de remanentes en este proceso, SÍ SURTE EFECTOS POSITIVOS según los lineamientos del Artículo 466 del C. G. del P. y el artículo 543 del C. de P. Civil.

Por tanto Oficiése al Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, para los fines pertinentes.

De igual forma REQUIERASE a la parte demandante para que haga llegar al despacho las pruebas de notificación de la demanda a la parte demandada y así poder avanzar en el desarrollo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ANSERMA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 146 del 10 de noviembre de 2021.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO